

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
3572/2026	La Junta de Gobierno Local	26/03/2026

D. MANUEL MERLOS MARÍN, Secretario General del Ayuntamiento de la Leal y Noble Ciudad de TOTANA (Murcia). según el art. 206 del R.O.F.

CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE CULTURA PARA LA APROBACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL ILUSTRE CABILDO SUPERIOR DE PROCESIONES DE TOTANA PARA EL AÑO 2026. EXPEDIENTE 3572/2026.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Desde el año 2011 la Semana Santa de Totana ha sido declarada Fiesta de Interés Turístico Regional por parte de la Consejería de Cultura y Turismo de la Región de Murcia, un evento de especial repercusión en nuestro municipio, dada la proyección no sólo religiosa sino también, y de forma especial, por su trayectoria histórica, cultural y turística que año tras año ha ido in crescendo, suponiendo al día de hoy para el municipio de Totana un acontecimiento con una gran repercusión a nivel socioeconómico y cultural.

Todos los actos, cultos y procesiones relacionados con la Semana Santa están coordinados por el **Ilustre Cabildo Superior de Procesiones de Totana**.

Considerando de sumo interés social la labor que el Ilustre Cabildo viene desempeñando desde hace años en el municipio para dar a conocer y promocionar los valores estéticos, artísticos, culturales, antropológicos y religiosos que tiene nuestra Semana Santa, además del impacto económico beneficioso para el municipio, desde la Concejalía de Cultura se valora positivamente la concesión de una subvención directa a la mencionada entidad por la repercusión sociocultural y económica que aporta al municipio.

Vista la existencia de crédito, con cargo a la **p.p. 3300.48901**, por importe de **35.000 euros**, según informe emitido desde el Negociado de Intervención** **

Por ello, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1799 de 24 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de marzo de 2026.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- APROBAR la firma del Convenio de Colaboración con el ILUSTRE CABILDO SUPERIOR DE PROCESIONES DE TOTANA, que se anexa a la propuesta.

SEGUNDO.- RECONOCER la obligación del pago por importe de 35.000 euros a nombre del Ilustre Cabildo Superior de Procesiones de Totana.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

TERCERO: Dar cuenta del mencionado convenio al Ilustre Cabildo Superior de Procesiones de Totana y al Negociado de Intervención.

Y para que así conste y surta efectos donde corresponda, expido la presente certificación en la Leal y Noble Ciudad de Totana (Murcia), documento firmado electrónicamente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Itinerario: Plaza de la Constitución, Puente, San Antonio, Juan XXIII, terminando la procesión en la Plaza Juan de la Cierva a las 14:00 h.

- b) Realizar cuantas gestiones sean precisas para el normal desarrollo de las citadas actividades.
- c) Cumplir con la legalidad establecida.
- d) Suscribir un seguro de responsabilidad civil de todas y cada una de las actividades programadas.
- e) Destinar los fondos recibidos del Ayuntamiento al cumplimiento del objetivo que fundamenta la concesión de la subvención regulada en el presente convenio.
- f) Insertar en toda la publicidad que realicen “colabora Ayuntamiento de Totana”.
- g) Correrá a cargo de la asociación la responsabilidad en cuanto a organización, coordinación y desarrollo de las actividades financiadas a través del presente convenio. El Ayuntamiento de Totana se exime de la colaboración en las mismas por parte de técnicos municipales fuera de su jornada laboral.
- h) El Ayuntamiento se eximirá de cualquier pago económico que derive de la actividad.
La entidad deberá asumir como gastos propios servicios relacionados con el alquiler de sillas, equipos de sonido o locales, aseos químicos, contenedores, vigilancia, servicios de limpieza, técnicos de iluminación y sonido, montaje de carpas y gastos de publicidad e imprenta.
En caso de que las actividades deban de ser autorizadas por la SGAE, será responsabilidad de la entidad solicitar dicha autorización, así como efectuar la liquidación de los derechos de autor.
- i) En caso que las actividades a desarrollar impliquen contacto habitual con menores, los profesionales o voluntarios de estas actividades deberán estar en posesión del Certificado de Delitos Sexuales de conformidad con la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, y la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado.
- j) Las actividades que se desarrollen deberán contar con todos los permisos y comunicaciones que contemplen las disposiciones vigentes en relación con la actividad de referencia así como respetar el resto de normativa municipal que le pueda afectar.
- k) Correrá a cargo de la entidad solicitar el número de depósito legal a la Biblioteca Regional de cualquier folleto, cartel, programa o revista que vaya a difundir.
<https://bibliotecaregional.carm.es/servicios/deposito-legal/>

CUARTA.- CONCEPTOS SUBVENCIONABLES Y JUSTIFICACIÓN.

Como conceptos subvencionables a los efectos del presente convenio se establecen aquellos que guardan estrecha relación con las actividades mencionadas en este convenio, llevadas a cabo por la asociación.

Serán gastos subvencionables:

1. Costes directos: aquellos costes que sean inequívocamente identificables con las actividades subvencionadas y cuyo nexo directo con éstas pueda demostrarse de manera indubitada.
 - Gastos de personal (nóminas y SS): En el caso de que el proyecto contemple la contratación de personal, éste deberá mantener un vínculo jurídico laboral mediante contrato formalizado

- Servicios exteriores:
 - Contratación de personal y artistas.
 - Publicidad y relaciones públicas (imprensa, mensajería...).
 - Primas de seguro (responsabilidad civil...).
 - Transporte.
 - Colaboraciones técnicas.
 - Materiales: **no serán imputables** los gastos de material inventariable.
 - **No serán imputables** los gastos relativos a dietas, comidas y celebración de eventos.
 - Material fungible

La justificación insuficiente de la cuantía otorgada por el Ayuntamiento, objeto del convenio llevará aparejada la minoración proporcional de la cantidad aportada y el reintegro de fondos que proceda en su caso.



Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B

Y en prueba de conformidad con el total contenido del presente Convenio, ambas partes lo firman por duplicado en la Ciudad y fecha al principio indicadas.

POR EL ILUSTRE CABILDO
La Presidenta

Fdo. Adela Arnao Coutiño



Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B

MEMORIA PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO ANUAL 2026 SUSCRITO
CON LA ASOCIACIÓN.....

6º.- PUBLICIDAD REALIZADA Se deberá acompañar documentación acreditativa de los soportes material gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza utilizados para la divulgación de la actividad y de su financiación por el Ayuntamiento de Totana



ANEXO II

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICACIÓN CONVENIO

INTERESADO (NOMBRE Y APELLIDOS)	DNI/NIE/Otro	Teléfono

REPRESENTANTE (NOMBRE Y APELLIDOS)	DNI/NIE/Otro	Teléfono

Correo electrónico para posibles avisos:		
Domicilio completo:		
Código postal:	Municipio:	Provincia:

En orden a la justificación de la subvención recibida por el Ayuntamiento de Totana, presenta la siguiente memoria económica.

1º.- ANTECEDENTES

Que se ha recibido una subvención del Ayuntamiento de Totana, mediante convenio de colaboración para el programa anual de actividades de la asociación:

FECHA CONCESIÓN SUBVENCIÓN	
----------------------------	--

Que se ha ejecutado el siguiente presupuesto, subvencionado por el Ayuntamiento de Totana:

COSTE DE LAS ACTIVIDADES	€
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN MUNICIPAL	€
APORTACIÓN CON CARGO A FONDOS PROPIOS	€



2º.- INGRESOS Y GASTOS

En relación a los ingresos y gastos, se adjunta el Anexo III, del Cuadro extractado de los Ingresos y Gastos efectivamente producidos. (Se incluirá en su caso la respectiva información justificativa)

3º.- RELACIÓN DE FACTURAS

Que la relación de facturas y otros justificantes de gastos correspondientes al 100% del importe subvencionado es la siguiente:

Concepto de gasto	Acreedor	Nº Factura	Importe factura	% imputado factura	Fecha de factura	Fecha de pago

Además de la relación de facturas y otros justificantes de gastos, se deberá aportar cualquiera de los documentos que se detallan a continuación, que deberán ser emitidos a nombre de la entidad perceptora de la subvención:

- Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. En ningún caso se admitirán facturas pro-forma, albaranes, tiques, recibos de colaboraciones, notas de entrega.
- Gastos de personal: se justificarán mediante la presentación de las nóminas y de los contratos, así como justificantes de cuotas abonadas a la Seguridad Social y declaraciones a la Agencia Tributaria del modelo de retención de personas físicas.
- Gastos de seguros: se justificarán con la póliza de seguro y el recibo bancario.

Los gastos deberán estar pagados dentro del período de justificación y los justificantes de pago podrán consistir en: transferencia bancaria, certificación de la entidad bancaria, extracto de cuenta del movimiento, cheque bancario nominativo, domiciliación bancaria, pago en efectivo (en este caso el documento estará debidamente firmado por el proveedor indicando el concepto de gasto acompañado de un certificado emitido por el Tesorero de la entidad beneficiaria en el que se indique la/s facturas que han sido pagadas en metálico). **El límite de los pagos en efectivo se ajustará a la normativa vigente en cada momento.**

Totana, a _____ de _____ de 20____

(Firma)

ANEXO III

CUADRO DE JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DEL CONVENIO

N.I.F. DE LA ENTIDAD:

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE SUBVENCIÓN

INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:	EUROS
Subvenciones:	
Ayuntamiento de Totana (Cantidad de subvención solicitada)	
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	
Estado	
Otras subvenciones	
Otros ingresos:	
Patrocinio publicitario	
Ingresos diversos	
Financiación propia:	
Aportaciones de la propia entidad solicitante	
TOTAL INGRESOS PRODUCIDOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	



Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B

1. GASTOS DE LAS ACTIVIDADES	EUROS
1.1 GASTOS DIRECTOS DE LAS ACTIVIDADES: CONCEPTOS	
Gastos de personal:	
Nóminas	
Seguros sociales	
Dietas y otras indemnizaciones	
Servicios Exteriores:	
Contratación de personal y artistas	
Publicidad y relaciones públicas (Imprentas, catering, mensajería...)	
Primas de seguro (responsabilidad civil...)	
Alquileres (espacios, escenarios...)	
Transportes	
Compras diversas	
Otros servicios exteriores (otros servicios a contratar con empresas)	
TOTAL GASTOS DIRECTOS DE LAS ACTIVIDADES*	
1.2 GASTOS INDIRECTOS*: GASTOS FIJOS DE ESTRUCTURA DE LA ENTIDAD IMPUTABLES A LAS ACTIVIDADES (Hasta el máximo establecido en la convocatoria, un 10%)	
GASTOS TOTALES DE LAS ACTIVIDADES (Suma de gastos directos e indirectos) Estos gastos totales serán la cantidad que deberá justificar al finalizar la actividad	



Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B

*Aquellas entidades que hayan previsto gastos indirectos en el programa deberán hacer la siguiente DECLARACIÓN:

GASTOS INDIRECTOS (GASTOS FIJOS DE ESTRUCTURA DE LA ENTIDAD)	
Personal	EUROS
Servicio exteriores (contratados)	
Otros gastos (tributos: agua, basura, alcantarillado...)	
TOTAL GASTOS INDIRECTOS	